



La Serena, 12 DIC. 2017

**visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.981, de Presupuesto para el Sector Público año 2.017;
- El Decreto N° 973, de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 8.835, N° 8.861 y N° 8.900, todos del año 2.017 del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 43, de fecha 26 de septiembre de 2.017, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea la asignación presupuestaria para el presente año;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## resolución (e) N° 1117

1. **APRUÉBASE**, el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL**, de fecha 13 de noviembre de 2.017, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** y la **UNIVERSIDAD DE LA SERENA**, RUT N° 70.783.100-6, representada por el Rector, don **NIBALDO BERNARDO AVILÉS PIZARRO**, cédula de identidad N° 7.232.118-9, en el marco de la ejecución del Programa denominado: **"PLANIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN EN REVESTIMIENTOS HÍDRICOS"** CÓDIGO BIP 30485958, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL  
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD**

**GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO  
Y  
UNIVERSIDAD DE LA SERENA**

Programa:

**"PLANIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN EN REVESTIMIENTOS HÍDRICOS"  
CÓDIGO BIP 30485958**



resolución

## resolución (e) N° 1117

En La Serena, a 13 de noviembre de 2017 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 8.821.936-8, Administrador Público, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE LA SERENA**, RUT N° 70.783.100-6, en adelante LA UNIVERSIDAD, representada por el Rector, don **NIBALDO BERNARDO AVILÉS PIZARRO**, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad N° 7.232.118-9, ambos domiciliados en Raúl Bitrán N°1305, ciudad de La Serena, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

### **PRIMERO: Antecedentes.-**

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.2, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2.017, la que permite transferir recursos del FNDR a instituciones elegibles, para el financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios, programas y Proyectos.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.2, en lo referente a que los recursos no serán incorporados en el presupuesto propio de la institución.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.1, en lo referente a la no aplicación de la Glosa Común 03 de la Ley de Presupuestos 2.017.
- Lo dispuesto en la Resolución (E) 706 de 29 de agosto de 2016 que aprueba las Bases Convocatoria Concurso FIC-R 2.016 Universidades y Centros de Investigación, Fondo de Innovación para la Competitividad.
- Acta General Evaluación Comisiones Técnicas Concurso FIC-R 2016, de fecha 14 de abril de 2017, que selecciona como elegible la iniciativa objeto de este documento.
- El Acuerdo N° 8835, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°657, de fecha 09 de agosto de 2017.
- El Acuerdo N° 8861, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°658, de fecha 23 de agosto de 2017.
- El Acuerdo N° 8900, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°659, de fecha 06 de septiembre de 2017.
- La Carta 54/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017 de la Universidad de La Serena, en que formaliza la incorporación de las observaciones realizadas por la Comisión Calificadora.
- El Oficio Ordinario N° 3822 de fecha 29 de septiembre de 2.017, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa a la Universidad de LA SERENA como Unidad Receptora para ejecución de iniciativas FIC Concursable 2.016.



## resolución (e) N° 1117

- Que, conforme a la Estrategia Regional de Innovación la iniciativa se vincula a través de:
  - Eje Estratégico 1** (articular territorialmente redes de agentes y empresas para el desarrollo y aplicación de la I+D+i)
    - Programa de desarrollo institucional para la gestión, promoción y desarrollo del Sistema Regional de I+D+i.
    - Programa de Infraestructuras y equipamientos para el acercamiento entre la oferta y la demanda de I+D+i.
  - Eje Estratégico 3** (promover una sociedad creativa, innovadora y competitiva)
    - Programa de capacitación de capital humano para la innovación.
  - Eje Estratégico 4** (Propiciar la interacción de las universidades con los actores de la Estrategia Regional de Innovación, en el marco de la gobernanza establecida en la Región, promoviendo el desarrollo de la institucionalidad pública en materia de innovación).

Los programas de este eje son transversales a los programas de los ejes estratégicos 1, 2 y 3.

La Estrategia Regional de Innovación considera a los recursos hídricos como uno de sus factores claves para la innovación en la Región. El uso ineficaz del agua tiene efectos negativos en los recursos de los que dependen los ecosistemas y las personas, dos elementos esenciales para la productividad y la seguridad. La escasez de agua tiene graves consecuencias en las economías que dependen de la agricultura y de la industria. Adicionalmente, el uso ineficaz del agua conlleva un aumento del consumo de energía, lo que genera costos ambientales y financieros añadidos. Paliar este problema de cara al futuro pasa por una mejor planificación y gestión del recurso de manera coordinada con organismos institucionales de ámbito regional y nacional, así como la puesta en marcha de programas de sensibilización y capacitación dirigidos a la población y a la industria para un uso más eficiente del agua e implementar medidas dirigidas a mejorar la infraestructura (canalización), y la utilización de tecnologías eficientes (reutilización de aguas).

La innovación tecnológica y la gestión del recurso hídrico, como la gestión de cuencas por ejemplo, serán fundamentales para el desarrollo de soluciones dirigidas a facilitar el crecimiento de sectores de actividad económica estratégicos en la Región de Coquimbo.

### **SEGUNDO: Objetivo de la Iniciativa:**

El objetivo de la iniciativa es:

Planificar el mejoramiento de la eficiencia de conducción hídrica de las cuencas del río Choapa, a través de la transferencia de conocimientos y herramientas a las Organizaciones de Usuarios de Aguas para apoyar la gestión de recursos hídricos.

Los productos identificados son:

1. Protocolo técnico-social de priorización de la inversión en mejoramiento de la eficiencia de conducción hídrica.
2. Plan de priorización de la inversión en mejoramiento de la eficiencia de conducción hídrica para la red de distribución de la JV Río Chalinga.

resolución



## resolución (e) N° 1117

3. Plan de priorización de la inversión en mejoramiento de la eficiencia de conducción hídrica para la red de distribución de la JV Río Illapel.
4. Plan de priorización de la inversión en mejoramiento de la eficiencia de conducción hídrica para la red de distribución en la JV Río Choapa.
5. Programa de capacitación en gestión hídrica.
6. Sistema virtual de priorización de la inversión en mejoramiento de la eficiencia de conducción hídrica para las cuencas del río Choapa.

**TERCERO:** La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y la aplicación de ellos por parte de la **UNIVERSIDAD DE LA SERENA**, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa denominado **"PLANIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN EN REVESTIMIENTOS HÍDRICOS" CÓDIGO BIP 30485958**, seleccionado como admisible según Acta General Evaluación Comisiones Técnicas Concurso FIC-R 2016, de fecha 14 de abril de 2017, que selecciona como elegible la iniciativa objeto de este documento, sin perjuicio de lo comprometido por la Unidad Receptora en su Carta 54/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017. La aplicación de los recursos a la iniciativa se registrará exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la Institución Receptora.

### **CUARTO: Compromiso del Gobierno Regional.-**

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la **UNIVERSIDAD DE LA SERENA** los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto como resultado de la distribución interregional, de acuerdo a lo establecido en la glosa citada en la cláusula primera de este Convenio, hasta la suma de **M\$ 199.968** (ciento noventa y nueve millones novecientos sesenta y ocho mil pesos).

Los recursos que se transfieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo al siguiente detalle:

Partidas	Ítem	Monto FIC-R 2017 M\$	Monto FIC-R 2018-2019 M\$	Monto Total Solicitado FIC-R M\$	Aporte directo de la Institución M\$	Total costo del Programa M\$
Contratación	Recursos Humanos	1	106.867	106.868	6.864	113.732
	SubContratos	0	0	0	0	0
	Capacitación	0	0	0	0	0
	Gastos de Difusión	0	5.420	5.420	0	5.420
	Gastos de Operación	0	62.880	62.880	14.256	77.136
	Inversión y equipamiento	0	22.600	22.600	0	22.600
Gastos Administración		0	2.200	2.200	1.100	3.300
<b>Totales</b>		<b>1</b>	<b>199.967</b>	<b>199.968</b>	<b>22.220</b>	<b>222.188</b>

Moneda Presupuesto 2017



## resolución (e) N° 1117

Cabe hacer presente que los recursos comprometidos para la ejecución del Programa, posteriores al año 2.017, están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras atendidas su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa solicitud de autorización por escrito por parte de la UNIVERSIDAD DE LA SERENA al Gobierno Regional y la posterior autorización del Gobierno Regional de Coquimbo. No obstante el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa adecuación del presente convenio y su aprobación por acto administrativo respectivo.

El aporte total del Gobierno Regional, ascendente a **MS 199.968** (ciento noventa y nueve millones novecientos sesenta y ocho mil pesos), se financiará con cargo al subtítulo 33, ítem 03, Asignación **147**, por la vía de las transferencias de capital. El Gobierno Regional, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente convenio, transferirá a la **UNIVERSIDAD DE LA SERENA**, durante el año 2.017, hasta la suma ascendente a **MS1** (mil pesos), en conformidad a lo dispuesto en las Bases Convocatoria Concurso FIC-R 2016 Universidades y Centros de Investigación Fondo de Innovación para la Competitividad.

Por su parte el programa de caja se convendrá dentro de los 15 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que la resolución que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitada.

El Programa de caja que se acuerde con la **UNIVERSIDAD DE LA SERENA**, será suscrito por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo y en representación de la **UNIVERSIDAD DE LA SERENA**, por el Rector o su reemplazante, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte del organismo receptor.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

### QUINTO: Informes Técnicos

La unidad ejecutora, de acuerdo a lo estipulado en Cláusula 17ª de las Bases de la Convocatoria Concurso FIC-R 2016, deberá planificar la entrega de informes técnicos de avance y final, según productos entregables comprometidos en este convenio de transferencia de capital, que den cuenta de los resultados obtenidos en el proceso de desarrollo del programa, principalmente respecto a los objetivos y actividades desarrolladas.

resolución



➤ **Informe Técnico de Avance**

La institución ejecutora deberá planificar la entrega de informes, que darán cuenta de los productos comprometidos en las distintas etapas de desarrollo de las iniciativas, considerando que sólo se transferirán cuotas contra el avance técnico de los programas (productos) FIC-R del programa:

N° DE CUOTA	ENTREGA DE INFORMES TÉCNICOS DE AVANCE
1	Una vez firmado el convenio.
2	Entrega producto 1 comprometido: resultado concreto a proponer por la institución.
3	Entrega producto 2 comprometido: resultado concreto a proponer por la institución.
Cuota N	Entrega producto N comprometido: resultado concreto a proponer por la institución.

Los Informes Técnicos deberán contener los reportes de cumplimientos de los productos comprometidos, debiendo ser coherentes técnica y financieramente con actividades descritas en el programa, impacto, transferencia, cronograma de actividades y flujo de gastos, entre otros, según formato correspondiente, el cual será entregado en la primera reunión de coordinación con las instituciones que se adjudiquen recursos FIC-R 2016.

El Gobierno Regional de Coquimbo, comunicará mediante oficio la aprobación o las observaciones que le merezcan los Informes Técnicos de Avance. En este último caso, la institución ejecutora tendrá un plazo de **10 días hábiles**, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las **correcciones** pertinentes.

➤ **Informe Técnico Final**

El Informe técnico final dará cuenta de la ejecución total del programa, considerando los resultados efectivamente obtenidos, cumplimiento productos comprometidos, objetivos generales, específicos, actividades desarrolladas, impacto y transferencia tecnológica y/o técnica a beneficiarios finales. El informe técnico final deberá contener un resumen ejecutivo del programa, el cual será presentado en powerpoint, respaldado en formato digital (CD o DVD).

El Gobierno Regional de Coquimbo, comunicará mediante oficio la aprobación o las observaciones que le merezcan.

En este último caso, la institución ejecutora tendrá un plazo de **10 días hábiles**, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las **correcciones** pertinentes.

Transcurrido este plazo el Gobierno Regional de Coquimbo comunicará a la institución ejecutora, dentro de los **10 días hábiles siguientes**, la **aprobación o rechazo** definitivo del Informe Técnico Final;



## resolución (e) N° 1117

y en caso de ser rechazado, éste exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

Posterior a la aprobación del informe técnico final, la institución ejecutora hará entrega al Gobierno Regional de Coquimbo, de 1 ejemplar escrito de este y una copia en digital (incluyendo el resumen del programa en una presentación Power Point). El archivo en digital deberá contener todos los informes de avance aprobados y el informe técnico final aprobado, los que deberán ser presentado en un CD o DVD, el cual indique en su cara el nombre del programa y de la institución ejecutora, con los logos del Gobierno Regional e Institución ejecutora, escrito en formato digital.

### **SEXTO: Manejo de los Recursos.-**

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.981, sobre presupuesto del sector público año 2.017, Glosa 02. 5.2, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte de la UNIVERSIDAD DE LA SERENA en las cuentas complementarias correspondientes.

Por cada transferencia realizada por este convenio a la entidad ejecutora, esta última se obliga a remitir al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo el comprobante contable original de ingreso a caja, firmado por la persona legalmente responsable de su recepción, debiéndolo ingresar por Oficina de Partes dentro de los 5 días hábiles siguientes de realizada cada transferencia, siendo requisito indispensable para la aprobación de rendiciones financieras y técnicas, así como para realizar las siguientes transferencias. El no cumplimiento de esta obligación, dará lugar al término anticipado del convenio de transferencia.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el Gobierno Regional deberá realizar a la Contraloría Regional de la República.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes Técnicos y breve resumen financiero, cuyos documentos de respaldo quedarán en poder del organismo receptor.

### **SÉPTIMO: Difusión**

El Gobierno Regional de Coquimbo dejará a disposición de la entidad receptora de recursos un Manual de Visibilidad que establece las normas y procesos que se deben cumplir para la difusión de las iniciativas financiadas por el Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC).

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución de los programas, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, a través del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), colocándose en lugar destacado el logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo. De igual forma en actos públicos y actividades relacionadas con los programas deberá hacerse mención expresa del financiamiento.

resolución



En caso de publicación de un artículo científico relacionado con el desarrollado de los programas, se debe hacer mención a la fuente de financiamiento en la sección de agradecimientos. Asimismo, en caso de participar de un congreso científico, también se debe hacer mención al apoyo gubernamental otorgado para la investigación.

**OCTAVO: Rendición.-**

La Universidad de La Serena, de acuerdo a lo indicado en Cláusula 18ª de las Bases de la Convocatoria Concurso FIC-R 2016, deberá presentar al Gobierno Regional de Coquimbo **rendiciones financieras de forma mensual y una rendición final**, por el uso de los recursos transferidos, a través de Oficio o Carta firmado(a) por el representante legal (o en su defecto a quien este delegue esta función) de la institución ejecutora e ingresado a través de oficina de partes del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia, y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, contenidas en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015.

➤ **Rendiciones Mensuales**

En cuanto a las **rendiciones financieras mensuales**, el Gobierno Regional de Coquimbo exigirá, en base a lo señalado en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, un informe mensual de la inversión realizada, dentro de las 15 (quince) días hábiles administrativos de cada mes, haya o no existido gasto de recursos en el mes anterior, es decir, ante la situación que durante un mes NO se realicen gastos o pagos, de igual forma se deberá ingresar una rendición con su respectivo oficio conductor indicando que no se efectuaron pagos, tal como lo indica la resolución 30 de la Contraloría General de la República.

El referido informe **mensual** deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado y entregado dentro de los quince primeros días<sup>1</sup> hábiles administrativos del mes siguiente, la que deberá ser revisado por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de los quince días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la rendición. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá rebajar el monto observado del monto total rendido.

Los aportes pecuniarios<sup>2</sup> de la Institución Receptora, correspondientes al 50% del 10% del cofinanciamiento de la institución postulante, deben ser rendidos durante la ejecución del programa, al Gobierno Regional de Coquimbo, considerando la misma la forma en que se acreditan o respaldan los gastos con recursos trasferidos por el Gobierno Regional de Coquimbo.

<sup>1</sup> Los días estipulados deben considerarse como días hábiles.

<sup>2</sup> Entiéndase por pecuniario el aporte monetario realizado por la institución proponente a la ejecución del proyecto, el que debe ser rendido de acuerdo a lo establecido en el punto 7 de las bases que rigen el concurso FIC-R 2016.





En el caso que haya duda sobre el ítem al cual imputar un gasto, será el Gobierno Regional de Coquimbo, quien resuelva a qué ítem se irrogará el gasto, con estricta sujeción a las bases, el perfil aprobado del programa y a la resolución 30 de la Contraloría General de la República.

➤ **Rendición Final**

En cuanto a la **rendición final**, la Universidad de La Serena al término del plazo de ejecución del programa, y antes del término del convenio, deberá rendir cuenta de la ejecución del total de los recursos recibidos, el monto total detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá ser presentado al Gobierno Regional de Coquimbo **dentro de los 15 días hábiles siguientes** al término de la ejecución del programa de actividades del programa, respecto a los resultados obtenidos. El Gobierno Regional de Coquimbo, comunicará mediante oficio la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan.

En este último caso, la institución ejecutora tendrá un plazo de **5 días hábiles**, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional de Coquimbo comunicará a la institución ejecutora, dentro de los **15 días hábiles siguientes**, la aprobación o rechazo definitivo del informe final; y en caso de ser rechazado, éste exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

**NOVENO: Modificación del Convenio.**

El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y sancionado administrativamente.

**DÉCIMO: Plazo de ejecución de las actividades.-**

El plazo aprobado para la ejecución de las actividades será de 22 meses, contados desde el primer giro de recursos transferidos a la UNIVERSIDAD DE LA SERENA, vale decir fecha del documento financiero, durante el cual se deben desarrollar las etapas indicadas en Cláusula 8ª de las Bases de la Convocatoria Concurso FIC-R 2016.

En la etapa de desarrollo de la iniciativa aprobada, con la suscripción de este Convenio de Transferencia de Capital, el plazo de ejecución podrá ser prorrogado hasta un 30 % respecto del plazo total de ejecución de la iniciativa con la sola autorización del Gobierno Regional y debidamente justificado; y sólo en caso de causas no imputables a la entidad ejecutora y que las actividades contempladas en la iniciativa no pudieren realizarse en el plazo inicialmente aprobado.



La Unidad Receptora deberá informar formalmente al Gobierno Regional cuando haga uso de esta modalidad con una anticipación mínima de **60 días corridos anteriores al vencimiento del plazo de ejecución de la iniciativa**. Conjuntamente con lo anterior, la Unidad Receptora deberá automáticamente proceder a la renovación del documento de garantía acorde a los nuevos plazos y a lo indicado en Cláusula 14° de las Bases de la Convocatoria Concurso FIC-R 2016.

En aquellos casos en que la Unidad Receptora por causas ajenas a su responsabilidad, requiera aumentos de plazo de ejecución para la iniciativa aprobada, superiores al 30%, además de la autorización del Gobierno Regional, se requerirá de la respectiva modificación de este Convenio de Transferencia.

**DÉCIMO PRIMERO:** Forman parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

- Programa denominado **"PLANIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN EN REVESTIMIENTOS HÍDRICOS" CÓDIGO BIP 30485958.**
- Acta General Evaluación Comisiones Técnicas Concurso FIC-R 2016, de fecha 14 de abril de 2017, que selecciona como elegible la iniciativa objeto de este documento.
- El Acuerdo N° 8835, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°657, de fecha 09 de agosto de 2017.
- El Acuerdo N° 8861, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°658, de fecha 23 de agosto de 2017.
- El Acuerdo N° 8900, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°659, de fecha 06 de septiembre de 2017.
- La Carta 54/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017 de la Universidad de La Serena, en que formaliza la incorporación de las observaciones realizadas por la Comisión Calificadora

**DÉCIMO SEGUNDO:** Vigencia del Convenio.-

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta la extinción de todas las obligaciones que de él deriver, incluida la aprobación del Informe Final, o en caso de rechazo de dicho informe, la restitución de los saldos definitivamente observados, no rendidos o no ejecutados.

**DÉCIMO TERCERO:** Derechos de Propiedad y Otros Aspectos

Respecto a los derechos de propiedad (los que se encuentran establecidos en la ley 17.336 o en la ley 19.039) de los estudios e innovaciones científicas que resulten de los programas financiados por el FIC-R 2016, se solicitará que sean inscritas a favor del creador de la obra como del Gobierno Regional de Coquimbo.



## resolución (e) N° 1117

En los casos de iniciativas de interés público, las entidades ejecutoras y las entidades asociadas se obligan a poner a disposición de otras organizaciones u organismos sin fines de lucro orientados al interés público, sean estos públicos o privados, el conocimiento desarrollado y protegido intelectualmente, sin costo para su utilización en productos o servicios de interés público para Chile o con fines humanitarios.

En casos particulares de derechos de propiedad, la entidad ejecutora deberá realizar la consulta al Gobierno Regional de Coquimbo que emitirá un pronunciamiento al respecto, a través de su Departamento Jurídico.

### DÉCIMO CUARTO: Aspectos Generales

Cualquier párrafo de difícil comprensión de este documento, será interpretado y resuelto por el convocante de este concurso, atribución que corresponde al Gobierno Regional de Coquimbo.

Las situaciones extraordinarias, tales como aquellas constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, que no hayan sido previstas en las presentes bases o en los convenios respectivos serán resueltas caso a caso por el Gobierno Regional de Coquimbo.

### DÉCIMO QUINTO: Domicilio.-

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

### DÉCIMO SEXTO: Personerías y ejemplares.-

La personería de don CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ consta en el Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don NIBALDO AVILÉS PIZARRO, para actuar en representación de la Universidad de La Serena, consta en el Decreto N° 418 de fecha 17 de octubre de 2.014, del Ministerio de Educación.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.

NIBALDO AVILÉS PIZARRO – RECTOR – UNIVERSIDAD DE LA SERENA.



resolución

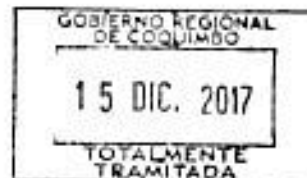
resolución (e) N° 1117

2. TRANSFIÉRASE, la suma de M\$ 1 (mil pesos) a la UNIVERSIDAD DE LA SERENA, RUT N° 70.783.100-6, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución.
3. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 147, del Programa de Inversión del Gobierno Regional de Coquimbo.

*anótese, refréndese, comuníquese y archívese*



**CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo



LRH/ALV/FFP/PEC/GEA/MTGC/jpr

REFRENDACION	
Imputación	3303147
Ppto Vigente M\$	1
Comprometido M\$	0
Solicitada M\$	1
Per Comprometer M\$	0
Vº Presupuesto	